



A.E.A.T.

D.I.T.

S.G. de Aplicaciones

INFORMATIVAS 2009

Servicios de Ayuda a la Declaración

Documento de Coordinación con Colaboradores Versión 1.0 (22/12/2009)



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Modelos de declaración	4
1.2	Modos de presentación de las informativas 2009	4
2	CONFECCIÓN DE DECLARACIONES	6
2.1	Especificaciones.....	6
2.2	Formas	6
2.3	Servicio de Simulación	6
3	PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES: FORMAS.....	8
4	EMPRESAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE: INTEGRACIÓN CON LOS SERVICIOS	9
4.1	Servicio de Simulación	9
4.1.1	Envío directo al servidor de la AEAT.....	9
4.1.2	Enlace con el formulario	10
4.2	Servicio de Presentación Telemática	10
4.2.1	Envío directo al servidor de la AEAT.....	10
4.2.2	Enlace con el formulario	11
5	DUDAS MÁS FRECUENTES	12
6	ESPECIFICACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE COMERCIAL CON LOS SERVICIOS (ENVÍO DE FICHEROS EN CLARO)	13
6.1	Integración con el servicio de Simulación	13
6.1.1	Invocación del servicio de Simulación	13
6.2	Integración con el servicio de Presentación Telemática.....	15
6.2.1	Invocación del servicio de Presentación Telemática	15
6.2.2	Juego de caracteres válido.....	26
6.2.3	Recursos mínimos para trabajar con las páginas HTML de la AEAT	26



6.3	Requisitos comunes a los servicios.....	27
6.3.1	Juego de caracteres válido.....	27
6.3.2	Recursos mínimos para trabajar con las páginas HTML de la AEAT	27



1 INTRODUCCIÓN

Este documento recopila los distintos servicios de ayuda a la declaración para las declaraciones informativas de 2009, que la Agencia Tributaria pone a disposición de sus colaboradores: empresas de desarrollo (EEDD), entidades colaboradoras (EECC) y gestores administrativos (GGAA). Por tanto, tiene por objeto difundir la oferta de servicios y los detalles necesarios para su utilización.

Los servicios de ayuda se diseñan atendiendo al hecho de que para muchos modelos la mayoría de las declaraciones se presentan por Internet, y en el caso de algunos modelos de forma obligatoria para ciertos contribuyentes y volúmenes.

Antes de describir los servicios de ayuda repasaremos la configuración de los modelos y modos de presentación.

1.1 Modelos de declaración

Este documento recoge la especificación relativa a la interfaz de envío y de firma de los siguientes modelos de informativas: 180, 181, 182, 187, 188, 190, 193, 198, 294, 295, 296 y 345.

1.2 Modos de presentación de las informativas 2009

Las declaraciones informativas 2009 pueden presentarse por las siguientes vías:

- a) Modelo impreso (papel): sólo aquellas declaraciones con 15 o menos registros de detalle (100 en el caso del modelo 182), en los casos en que así lo prevea la normativa (sólo algunos modelos).
- b) Vía telemática, distinguiéndose:
 - Vía telemática por Internet: incluyendo los envíos que utilizan el mecanismo de Transmisión de Grandes Volúmenes de Información o TGVI (actualmente sólo modelos 181 y 190). Hasta 5.000.000 de registros.
 - Vía telemática por teleproceso (EDITRAN): Hasta 3.000.000 de registros, en los casos en los que así lo prevea la normativa.



Estas presentaciones pueden ser:

- a. Obligatoriamente por Internet o teleproceso, para las entidades que tengan la forma jurídica de SA o SL así como para los sujetos pasivos que se califiquen como grandes empresas (adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a las Unidades de Gestión de Grandes Empresas). Con certificado electrónico de usuario.
- b. Opcionalmente por Internet o teleproceso, para el resto de entidades, en las mismas condiciones operativas. Con certificado electrónico.
- c) Vía Soporte directamente legible por ordenador: obligatorio para declaraciones que contengan más de 5.000.000 de registros cualquiera que sea la persona o entidad obligada a su presentación, en los casos en los que así lo prevea la normativa.

A partir de aquí nos referiremos exclusivamente a las declaraciones presentadas por **vía telemática por Internet**.



2 CONFECCIÓN DE DECLARACIONES

2.1 Especificaciones

Las declaraciones informativas 2009 que sean confeccionadas mediante herramientas informáticas deben atender a las especificaciones de validaciones para generar los ficheros correspondientes:

- En <http://www.agenciatributaria.es> Ayuda > Diseños de registro está publicado el diseño de registro de los distintos modelos de informativas.
- En <http://www.aeat.es/padres/eedd/index.htm> se encuentran publicadas las Especificaciones del Módulo de Impresión y validación de Declaraciones Informativas 2009.

2.2 Formas

Atendiendo a las especificaciones y al diseño de registro existen dos formas de confección de la declaración:

- **Software comercial:** Las entidades proveedoras de software pueden generar el fichero de la declaración. Para ello, como hemos dicho, la AEAT ha puesto a su disposición en Internet las especificaciones del diseño de registro y el MIPF para algunas validaciones formales en local.
- **Programa de Ayuda de la AEAT** (sólo para los modelos 180, 182, 188, 190, 193, 198, 296 y 345).

2.3 Servicio de Simulación

El fichero de declaración obtenido conforme al apartado anterior, está listo para su presentación tal como se indica en el apartado 3. Para las presentaciones que no se realizan vía llamada directa al servidor TGVI, la Agencia Tributaria ofrece un “Servicio de Simulación” en Internet, con el objetivo de que las empresas que desarrollan aplicaciones para generar los ficheros de las declaraciones informativas 2009 puedan verificar en la fase de pruebas contra el servidor de la AEAT que la



presentación de ficheros es conforme con las especificaciones publicadas, verificándose exclusivamente la entrada de datos: modelo, ejercicio, longitud del fichero, número, nombre y orden de parámetros, y la firma, pero **NO** el contenido del fichero.



3 PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES: FORMAS

Generado el fichero de la declaración, se presentará con certificado por Internet para los obligados a la utilización de esta vía y para aquéllos otros que opten por la misma, en la Oficina Virtual de la AEAT.

La presentación de declaraciones por vía telemática por Internet técnicamente puede realizarse de dos formas:

- a) Envío texto en claro: Todos los modelos. Es la forma clásica de presentación por vía telemática por Internet.
- b) Envío en binario: actualmente sólo los modelos 181 y 190.

Una vez haya sido presentada la declaración, se obtendrá la respuesta del servidor con un código electrónico (o código seguro de verificación) justificante de la presentación. Mediante dicho código electrónico se podrán obtener copias electrónicas de la declaración en formato PDF, para habilitar su impresión en papel. La impresión en PDF de la declaración completa es posible para ficheros con menos de 500 registros tipo 2. En el caso de superar ese límite, el PDF mostrará el registro tipo 1 y una diligencia. El fichero presentado puede obtenerse con la opción de “descarga de ficheros” del modelo correspondiente.



4 EMPRESAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE: INTEGRACIÓN CON LOS SERVICIOS

Las sucesivas especificaciones de estos servicios se publicarán en la página web de las empresas de desarrollo firmantes del acuerdo con la Agencia (www.aeat.es/padres/eedd).

Todos estos servicios, para su uso directo sin integración con el software comercial, estarán disponibles en el portal de la Agencia Tributaria (AEAT), accesibles a través de la Oficina Virtual.

A continuación se hace una primera aproximación a dichas especificaciones para que, desde el software comercial, se pueda realizar la integración con cada uno de ellos. Los detalles pueden consultarse en el apartado 6.

4.1 Servicio de Simulación

Este servicio está disponible para las presentaciones que no se realizan vía llamada directa al servidor TGVI.

Mediante este servicio se verifica la secuencia de envío y que la firma es correcta, sin analizar el contenido fiscal ni formal de la declaración.

Existen dos formas de invocarlo:

4.1.1 Envío directo al servidor de la AEAT

Este servicio requiere el establecimiento de una conexión a Internet y se necesita firmar CON CERTIFICADO electrónico de usuario.

En éste, se procede a realizar las validaciones indicadas de tal modo que si fuera erróneo se devuelve la relación de errores y si es correcto se devuelve la página de aceptación (sin código electrónico). A su vez, las empresas de desarrollo han podido preparar la forma de envío declaración a declaración o por lotes.

Será necesario enviar a cierta URL de la AEAT una cadena de caracteres por el método POST encapsulada como si fuese desde un formulario. Los campos que forman la cadena de caracteres irán etiquetados como nombre=valor, en un orden



determinado, separados mediante el símbolo &, y con el valor en codificación urlencoded.

4.1.2 Enlace con el formulario

Se puede probar el envío de una declaración informativa desde invocando a las URLs correspondientes de la opción Simuladores de la Oficina Virtual.

En la misma ruta se pueden descargar ficheros de prueba.

Todas las simulaciones de informativas se realizan en la modalidad de lotes.

4.2 Servicio de Presentación Telemática

Existen dos formas de presentar telemáticamente el fichero conteniendo la declaración:

4.2.1 Envío directo al servidor de la AEAT

El envío directo puede realizarse utilizando dos mecanismos.

4.2.1.1 Envío de fichero como texto en claro (forma clásica)

Para declaraciones con un máximo de 30000 registros si éstos son de 500 caracteres y un máximo de 50000 registros si éstos son de 300 caracteres.

Este servicio requiere el establecimiento de una conexión a Internet y se necesita firmar CON CERTIFICADO electrónico de usuario.

En éste, se procede a su validación de tal modo que si fuera erróneo se devuelve la relación de errores y si es correcto se devuelve la página de aceptación con el código electrónico. A su vez, las empresas de desarrollo han podido preparar la forma de envío declaración a declaración o por lotes.

Será necesario enviar a cierta URL de la AEAT una cadena de caracteres por el método POST encapsulada como si fuese desde un formulario. Los campos que forman la cadena de caracteres irán etiquetados como nombre=valor, en un orden determinado, separados mediante el símbolo &, y con el valor en codificación urlencoded.



4.2.1.2 Transmisión de Grandes Volúmenes de Información (TGVI)

Actualmente sólo está disponible para los modelos 181 y 190.

Sólo se permite la presentación de declaraciones con más de un determinado número de registros. En principio este límite será de 30000 registros para el modelo 181 y 10000 registros para el modelo 190. La AEAT podrá modificar estos límites en cualquier momento sin aviso si así lo considera conveniente.

Para utilizar este mecanismo deberán seguirse las especificaciones publicadas en el documento “Especificaciones para el envío de determinados modelos a la AEAT por Internet desde una aplicación cliente utilizando el mecanismo TGVI”.

4.2.2 Enlace con el formulario

Será necesario incorporar en el software comercial una llamada a cierta URL de la AEAT, existiendo dos posibilidades:

- Llamada sin parámetro: abrirá una página Web de la AEAT que permitirá recuperar manualmente el fichero de datos a importar para seguidamente ver su contenido y remitirlo al servidor de la AEAT.
- Llamada indicando la ruta del fichero de datos a importar: abrirá una página Web de la AEAT en la que se muestre el contenido del fichero y permita remitirlo al servidor de la AEAT.

Para los modelos 181 y 190 la AEAT, de forma interna y completamente transparente para el software comercial, redirigirá el fichero al sistema TGVI cuando éste supere determinado número de registros. En un principio este límite será 30000 registros para el modelo 181 y 10000 registros para el modelo 190. La AEAT podrá modificar estos límites en cualquier momento sin aviso si así lo considera conveniente.



5 DUDAS MÁS FRECUENTES

1. ¿Dónde se acude ante dudas o incidencias informáticas ?

Para cualquier duda que pueda surgir, tanto las entidades financieras como los profesionales tributarios pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención Telefónica dependiente del Departamento de Informática (teléfono 901200347 y catentidades@correo.aeat.es)

2. Horario de transmisiones ¿se podrán realizar todos los días? ¿existe límite de horario?

Las transmisiones se pueden realizar todos los días a cualquier hora, pero es aconsejable hacerlo en días hábiles de 08:00 a 20:00 para reducir el impacto de las posibles incidencias.



6 ESPECIFICACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL SOFTWARE COMERCIAL CON LOS SERVICIOS (ENVÍO DE FICHEROS EN CLARO)

En este apartado se recogen las especificaciones para el envío de ficheros de declaración como texto en claro (forma clásica). Para el envío a través del mecanismo TGVI debe consultarse el documento “Especificaciones para el envío de determinados modelos a la AEAT por Internet desde una aplicación cliente utilizando el mecanismo TGVI”.

6.1 Integración con el servicio de Simulación

6.1.1 Invocación del servicio de Simulación

La invocación del servicio se podrá realizar de dos formas:

6.1.1.1 Envío directo al servidor de la AEAT

Los parámetros de la simulación serán iguales que en una presentación real (variables a enviar, orden, contenido, ...), excepto el “action” y la variable “HID”.

El “action” del formulario desde el que se envían los ficheros en la **SIMULACIÓN** es único para todos los modelos: <https://www4.aeat.es/es13/l/ewkpewlinkkp> (o con <https://www5.aeat.es/>)

En la siguiente tabla C se recoge el valor de la variable **HID** del formulario **para SIMULACIÓN** según la correspondiente declaración informativa 2009:

TABLA C

MODELO	HID
180	SIMU9180
181	SIMU9181
182	SIMU9182
187	SIMU9187



188	SIMU9188
189	SIMU9189
190	SIMU9190
193	SIMU9193
198	SIMU9198
296	SIMU9296
345	SIMU9345

6.1.1.2 Enlace con el formulario

Ver el apartado 4.1.2.



6.2 Integración con el servicio de Presentación Telemática

6.2.1 Invocación del servicio de Presentación Telemática

La invocación del servicio se podrá realizar de dos formas:

6.2.1.1 *Envío directo al servidor de la AEAT*

NOTA: El origen de la firma deberá ser construido por el aplicativo cliente

6.2.1.1.1 Funcionalidades que debe cubrir el software comercial

1. Debe disponer de un servicio de captura del fichero a transmitir.
2. Debe seleccionar determinados campos de la declaración para mostrarlos al contribuyente con objeto de:
 - Obtener la autorización para su transmisión a la A.E.A.T.
3. Debe generar una firma electrónica con el certificado de usuario o certificado de usuario del colaborador social según se especifica en el apartado 6.2.1.1.2.
4. Debe enviar el fichero plano, datos de firma y la firma electrónica según se especifica en el apartado 6.2.1.1.3
5. Debe devolver al contribuyente los datos en formato html como resultado de la aceptación o no de la declaración según se especifica en el apartado 6.2.1.1.4

A continuación se describe cómo debe implementarse esta funcionalidad.



6.2.1.1.2 Descripción de la firma a partir del fichero que contiene la declaración

El software comercial firmará los datos de la declaración (origen de firma) que se especificarán posteriormente.

La **firma** generada deberá estar en formato **PKCS#7**, con el atributo de autenticación **signingTime**, y no deberá contener el origen de los datos firmados (**dettached**). Debe ser equivalente a la obtenida mediante el método `crypto.signText()` de JavaScript en el navegador Firefox, aunque sin los CRLFs. El PKCS#7 se generará en formato BASE64.

El fichero de declaración informativa generado por el programa de ayuda de la AEAT (programa PADRE) u otro software comercial, contendrá un **registro tipo 1** que es el origen de la firma. El fichero de la declaración además de este registro que empieza por 1, contendrá registros que empiezan por 2 (registros tipo 2); pero nunca debe contener registros que empiecen por 0.

En el origen de la firma (registro tipo 1) se localiza el NIF del declarante (*posiciones 9 al 17 del registro*) que se deberá contrastar con los datos del usuario, mostrarle los datos de la firma, pedir al usuario la firma o acreditación de la banca electrónica (en el caso de EEFF) y contrastarla para poder continuar con el envío.

6.2.1.1.3 Envío firmado al servidor de la AEAT

Se enviará a la URL de la A.E.A.T. que se indica a continuación (distinta según el modelo, [ver tabla A](#)), mediante el método POST un formulario web que contendrá, entre otros, los datos origen de la firma codificados en BASE64, junto con la firma generada.

Los datos a enviar serán una cadena de caracteres encapsulada como si fuese desde un formulario por el método POST. **Se ha de respetar el orden de las variables**, que irán etiquetadas como nombre=valor, separadas mediante el símbolo &, y sólo con el valor va en codificación urlencoded.

El orden de las variables, su nombre y su contenido son los indicados a continuación:



HID=Constante según el modelo. (**ver tabla A**)

SOP=Vacío o código de la Entidad Colaboradora (código bancario).

NAV=Vacío.

NDC=NIF del declarante. (*posiciones 9 al 17 del registro tipo 1*)

NAP=Apellidos y nombre o Razón Social del retenedor. (*posiciones 18 al 57 del registro tipo 1*)

NOM=Apellidos y nombre de la persona de contacto. (*posiciones 68 al 107 del registro tipo 1*)

TEL=Teléfono. (*posiciones 59 al 67 del registro tipo 1*)

JUS=Número de Justificante. (*posiciones 108 al 120 del registro tipo 1*)

EJF=Ejercicio Fiscal. (*posiciones 5 al 8 del registro tipo 1*)

COM=X o vacío. Declaración complementaria. (*posición 121 del registro tipo 1*)

SUS=X o vacío. Declaración sustitutiva. (*posición 122 del registro tipo 1*)

JUA= Número de Justificante anterior en sustitutivas, o vacío. (*posiciones 123 al 135 del registro tipo 1*)

P01 .. P07=Campos de partidas según el modelo (**ver tabla B**).

Aclaración: Irán tantas parejas *variable=valor* como partidas corresponden a la declaración informativa, empezando por P01 hasta la PXX que corresponda a ese modelo de declaración.

TXT=Datos origen de la firma codificados en Base-64. (registro tipo 1)



FIR=Firma en formato PKCS#7.

CRL= Vacío, **Reservado AEAT**

CMN= Vacío, **Reservado AEAT** (*Camino de lectura del fichero*). **ver NOTA**

LEV=000000000000, *valor constante*. **ver NOTA**

F01=**Fichero completo de la declaración informativa** leído en el equipo del cliente, y generado por el programa de Ayuda de la AEAT o software comercial, eliminados los saltos de línea.

FIN= Vacío, F, indicador de fin de datos.

NOTA: En los modelos 181, 187 y 189 no se enviarán las variables CMN y LEV.

En la siguiente tabla A se recogen la variable **HID** y el “**action**” del formulario al que se envía el fichero según la correspondiente declaración informativa 2009, que **NO** se encontrarán operativos hasta las 0:00 horas del día 4 de Enero de 2010:

TABLA A

MODELO	ACTION	HID
180	https://www4.aeat.es/es13//ewkfewlinkkf	INF9180A
181	https://www4.aeat.es/es13//ewjxewlinkjx	INF9180A
182	https://www4.aeat.es/es13//ewkgewlinkkg	INF9182A
187	https://www4.aeat.es/es13//ewkrgbewlinkkr	INF9187A
188	https://www4.aeat.es/es13//ewkhewlinkkh	INF9188A
189	https://www4.aeat.es/es13//ewksewlinkks	INF9189A
190	https://www4.aeat.es/es13//ewkiewlinkki	INF9190A
193	https://www4.aeat.es/es13//ewkjewlinkki	INF9193A



198	https://www4.aeat.es/es13//ewknewlinkkk	INF9198A
294	https://www4.aeat.es/es13//ewktgdewlinkkt	INF9294A
295	https://www4.aeat.es/es13//ewkuewlinkku	INF9295A
296	https://www4.aeat.es/es13//ewkleowlinkkl	INF9296A
345	https://www4.aeat.es/es13//ewkmepewlinkkm	INF9345A

Atención: Se puede invocar al servidor <https://www4.aeat.es> (solicita certificado X509v3) o <https://www5.aeat.es> (sin certificado)

En la siguiente tabla B se recogen las partidas **P01 a PXX** que corresponde a cada una de las declaraciones informativas, que se deben insertar en el formulario que se envía entre las variables JUA y TXT:

TABLA B

MODELO	Variables
180	<p>P01=Número total de perceptores relacionados (<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P02=Base de las retenciones e ingresos a cuenta (<i>posiciones 145 al 160 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P03=Retenciones e ingresos a cuenta (<i>posiciones 161 al 175 del registro tipo 1</i>)</p>
181	<p>P01=Número total de registros declarados (<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P02=Importe total del capital amortizado (<i>posiciones 145 al 159 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P03=Importe total de los intereses abonados en el ejercicio (<i>posiciones 160 al 174 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P04=Importe total de los gastos derivados (<i>posiciones 175 al 189 del registro tipo 1</i>)</p>



	P05=Importe total de los saldos pendientes (<i>posiciones 190 al 203 del registro tipo 1</i>)
182	P01=Número total de registros de declarados (<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>) P02=Importe y/o valoración de los donativos, aportaciones o disposiciones(<i>posiciones 145 al 159 del registro tipo 1</i>)
187	P01= Número total de operaciones relacionadas(<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>) P02= Importe total de las adquisiciones(<i>posiciones 145 al 159 del registro tipo 1</i>) P03= Importe total de las enajenaciones(<i>posiciones 160 al 174 del registro tipo 1</i>) P04= Importe total de las retenciones(<i>posiciones 175 al 189 del registro tipo 1</i>)
188	P01=Número total de perceptores relacionados (<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>) P02=Base de las retenciones e ingresos a cuenta (<i>posiciones 145 al 159 del registro tipo 1</i>) P03=Retenciones e ingresos a cuenta (<i>posiciones 160 al 174 del registro tipo 1</i>)
189	P01=Número total de delcarados (<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>) P02=valoración (<i>posiciones 145 al 167 del registro tipo 1</i>)
190	P01=Número total de perceptores relacionados (<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>) P02=Importe total de las percepciones relacionadas(<i>posiciones 145 al 160 del registro tipo 1</i>)



	P03=Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta relacionados (posiciones 161 al 175 del registro tipo 1)
193	P01=Número total de perceptores relacionados (posiciones 136 al 144 del registro tipo 1) P02=Base de las retenciones e ingresos a cuenta (posiciones 145 al 159 del registro tipo 1) P03=Retenciones e ingresos a cuenta (posiciones 160 al 174 del registro tipo 1) P04=Retenciones e ingresos a cuenta ingresados (posiciones 175 al 189 del registro tipo 1) P05=Ingresos ejercicios anteriores(posiciones 190 al 204 del registro tipo 1) P06=Retenciones e ingresos a cuenta ingresados (posiciones 205 al 219 del registro tipo 1) P07=Importe de gastos(posiciones 220 al 234 del registro tipo 1)
198	P01= Número total de declarados relacionados (posiciones 136 al 144 del registro tipo 1) P02=Importe total de las operaciones relacionadas (posiciones 145 al 162 del registro tipo 1) P03=Importe rendimientos (posiciones 163 al 180 del registro tipo 1) P04=Importe compensaciones(posiciones 181 al 197 del registro tipo 1)
294	P01= Número total de registros (posiciones 136 al 144 del registro tipo 1) P02= Importe de los beneficios (posiciones 145 al 162 del registro tipo 1) P03= Importe de las adquisiciones (posiciones 177 al 194 del registro tipo 1)



295	<p>P01= Número total de clientes (<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P02= Valor de adquisición (<i>posiciones 145 al 162 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P03= Valor liquidativo (<i>posiciones 163 al 180 del registro tipo 1</i>)</p>
296	<p>P01=Número total de perceptores (<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P02=Base de las retenciones e ingresos a cuenta (<i>posiciones 145 al 159 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P03=Retenciones e ingresos a cuenta (<i>posiciones 160 al 174 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P04=Retenciones e ingresos a cuenta ingresados (<i>posiciones 175 al 189 del registro tipo 1</i>)</p>
345	<p>P01=Número total de declarados (<i>posiciones 136 al 144 del registro tipo 1</i>)</p> <p>P02=Importe total de las aportaciones, contribuciones o cantidades abonadas (<i>posiciones 145 al 159 del registro tipo 1</i>)</p>



6.2.1.1.4 Recepción de la respuesta de la AEAT y envío al contribuyente

La AEAT genera, de forma predeterminada para cualquier petición de presentación de declaraciones con certificado electrónico, una respuesta en formato HTML. Para los casos de aceptación de la declaración el título de la página de respuesta correcta comienza por el código electrónico o Código Seguro de Verificación (16 primeros caracteres). El título de la página de rechazo tiene el texto "ERROR".

La página correcta siempre contendrá el código electrónico (variable CEL de Javascript) y la página de respuesta de error nunca lo contendrá. El código electrónico, junto con la fecha y hora (variables Javascript FEC y HOR), indican que la declaración se ha aceptado y grabado en el servidor de la AEAT.

En caso de error, la página de respuesta contendrá "Errores" en su título, nunca contendrá la variable JavaScript CEL= y se podrán identificar las causas del error en las variables JavaScript **Err[1]=** a **Err[99]=** . El número máximo de errores que se mostrará será de 100.

No es posible anular declaraciones ya grabadas.

En el caso de producirse algún error de comunicaciones durante la transmisión de la declaración a la AEAT, se podrá recuperar la página de aceptación o de error efectuando de nuevo la transmisión de la declaración. Si no hubiese sido recepcionada anteriormente en la AEAT, se obtendrá la página de respuesta correcta o error correspondiente. En el caso de ya haber sido grabada y aceptada en la AEAT se tratará como una consulta mostrándose la hoja de aceptación de la declaración en el momento anterior (que contendrá el texto CON ANTERIORIDAD).



6.2.1.1.5 Comprobación de la presentación de la declaración

El software comercial puede proporcionar la posibilidad de comprobar que la declaración ha sido admitida por la AEAT, para lo cual puede utilizar dos alternativas:

A. Comprobación en la AEAT:

Se enviará a la URL mediante el método POST un formulario que contendrá los datos necesarios para identificar la declaración presentada.

El “**action**” del formulario desde el que se envían los datos para la comprobación de la presentación de las declaraciones informativas será:

MODELOS	ACTION
180, 181,182, 187,188,189, 190, 193, 198, 294, 295, 296, 345	https://www4.aeat.es/es13/l/ewffewlinkfl

Los datos a enviar serán una cadena de caracteres encapsulada como si fuese desde un formulario por el método POST. **Se ha de respetar el orden de las variables**, que irán etiquetadas como nombre=valor, separadas mediante el símbolo &, y sólo con el valor va en codificación urlencoded.

El orden de las variables, su nombre y su contenido son los indicados a continuación:

HID =Constante según el modelo. (<i>ver tabla D</i>)
NDC =NIF del declarante.
EJF =2009 (constante, identifica el ejercicio consultado).
CEL =Código electrónico obtenido en la presentación (opcional).
FIN = Vacío, (indicador de fin de datos).



TABLA D

<i>MODELO</i>	<i>HID</i>
180	INF9180C
181	INF9181C
182	INF9182C
187	INF9187C
188	INF9188C
189	INF9189C
190	INF9190C
193	INF9193C
198	INF9198C
294	INF9294C
295	INF9295C
296	INF9296C
345	INF9345C

La respuesta del servidor consistirá en la página html de respuesta que se generó en el momento de la presentación.

Puede existir una página intermedia de selección múltiple cuando existen más de una presentación para ese NIF (y CEL vacío)

B. Almacenamiento de la respuesta correcta.

El software comercial podrá almacenar en sus sistemas la respuesta correcta devuelta por la AEAT en su día, la cual podrá mostrar al contribuyente cada vez que



éste se lo solicite.

6.2.1.2 Enlace con el formulario:

La invocación al servicio se realizará a través de un formulario HTML, en la siguiente URL:

<https://www5.aeat.es/es13/h/servurls.html?WEB=INTERNET&PRG=XXX&EJE=2009&URL=INM&EXT=?FIC=<path al fichero a presentar>>

Donde **XXX** es el código del modelo de informativa (180, 181, 182, 188, 190, 193, 198, 296 o 345) y donde la variable 'FIC' de la URL contendrá el camino, en el sistema de ficheros local, al fichero que se desea presentar telemáticamente. Esta variable es opcional, si no se utiliza, se presentará al usuario una página HTML que permite seleccionar, a través de una ventana de diálogo, el fichero a presentar telemáticamente.

El servicio de Presentación Telemática procederá a la firma electrónica de la declaración utilizando el certificado de usuario, y realizará la petición correspondiente a los programas HOST de la AEAT, que validarán la declaración y la firma y devolverán al contribuyente una página HTML con el resultado de la presentación.

6.2.2 Juego de caracteres válido

Ver apartado 6.3 Requisitos comunes a los servicios.

6.2.3 Recursos mínimos para trabajar con las páginas HTML de la AEAT

Ver apartado 6.3 Requisitos comunes a los servicios.



6.3 Requisitos comunes a los servicios

6.3.1 Juego de caracteres válido

Se tienen que utilizar los caracteres visibles de ISO-8859-1 o de ISO-8850-15, ya que los invisibles (saltos de línea, tabuladores, ..) modifican la posición de los datos. Se ruega que preferentemente se envíen los caracteres alfabéticos en mayúsculas.

Debido a que la página de respuesta utiliza el apóstrofe (') para delimitar las cadenas en JavaScript y los valores de las variables se devuelven desde el servidor separados por ampersand (&), en los datos de la declaración que se muestran en la página de salida (Nombre o razón Social, domicilio, Municipio) se deben sustituir el ' y el & por espacios en blanco

6.3.2 Recursos mínimos para trabajar con las páginas HTML de la AEAT

6.3.2.1 Ordenador. Configuración.

Sistemas operativos :

- Windows '95, '98, 2000, NT, XP, Vista o 100% compatibles.
- GNU Linux
- Mac OS X 10.3 o superior

Navegadores:

- Internet explorer 5.5 o superior
- Firefox 2.0 o superior

6.3.2.2 Impresora

Para imprimir la declaración es necesario tener instalado en el ordenador un visor de PDF (por ejemplo el Adobe Reader) e impresora.